

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****165****MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.050 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Benito Acosta Santander, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Escudo Comunicaciones y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia con fecha 11 de enero de 2019:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Benito Acosta Santander contra “Escudo Comunicaciones y Servicios, Sociedad Limitada”, y condeno a la parte demandada al abono de la cantidad de 6.277,58 euros netos, más el interés del 10 por 100.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Escudo Comunicaciones y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de enero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).
(03/3.502/19)

